



ACUERDO DE CONCEJO N° 009- 2014/MDC

Cieneguilla 13 de marzo de 2014

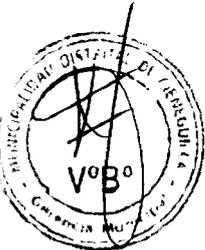
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO; En Sesión Ordinaria de la fecha la carta s/n de fecha 29 de Enero del presente año, cursado por la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas dirigida al Señor Alcalde Emilio Chavez Huaranga a fin de convocarlo a la reunión de Directorio que se realizara en la ciudad de Villa Alemana-Chile del 19 al 22 de marzo de 2014 y la propuesta de la señora regidora Dora Solís Mendoza, que sea acompañado por los señores regidores Eduvinio Isaac Malpica Arizapana y Rosa Matilde Lucia Torres Azabache y:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 9° del numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No.27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Ley de Presupuesto Público para el año 2014, señala que "Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargos a recursos públicos; excepto los que efectúen (...) altos funcionarios y autoridades del Estado que se refiere la Ley No.28212; es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley, señala que la excepción indicada, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad y en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;



Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo No. 074-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su artículo 2°. Establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución "en este caso el viaje del Alcalde y los señores regidores se sustenta en la necesidad de generar intercambio de experiencias en materia cultural y turística que fortalecerán las relaciones entre los gobiernos locales participantes y estimulara fundamentalmente el turismo;

Que, mediante Memorándum N° 027-2014-GPP/MDC, de fecha 13 de marzo de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la cobertura presupuestal que cubre los pasajes del Señor Alcalde Emilio Chavez Huaranga y los señores regidores Eduvinio Isaac Malpica Arizapana y Rosa Matilde Lucia Torres Azabache;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Villa Alemana-Chile del 19 al 22 de marzo de 2014 del Señor Alcalde Emilio Chavez Huaringa y los señores regidores Eduvinio Isaac Malpica Arizapana y Rosa Matilde Lucia Torres Azabache, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del siguiente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 19 al 22 de Marzo de 2014, el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa Dora Solís Mendoza, mientras dure la ausencia del Señor Alcalde con las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO TERCERO: DENTRO de los quince días calendarios siguientes, de efectuado el viaje. El Alcalde de la Municipalidad de Cieneguilla Señor Emilio Chavez Huaringa presentara ante el Concejo Municipal un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

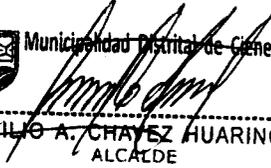
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ENIS PELAYO AGUILAR BRENAZA
SECRETARIA GENERAL (E)

Municipalidad Distrital de Cieneguilla


EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE